PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sincelejo, 14 de julio de 2025
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SCR-0029-2025**

ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ, actuando en calidad de Representante Legal del proponente **FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA - FUINYSCOL**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG- SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y cuento con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ
CC No. C.C. 1.103.095.522 DE COROZAL
Representante Legal



VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO
CC. 1.047.233.194
RESPONSABLE SG -SST


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.233.19
BARRIOS TOLEDO
APELLIDOS
VIVIANA IBETH
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1994
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
27-AGO-2012 GALAPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0301300-00408272-F-1047233194-20121030
0031521804A 1
38332261

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047233194

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

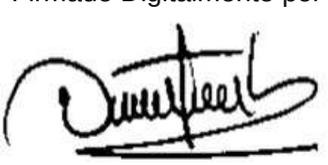
Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Barranquilla.
a los seis (6) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E) CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

79140644 - 06/10/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002397112CC1047233194C.

REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 79140644 - 06/10/2024

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO. Con Cédula de Ciudadanía No. 1047233194

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barranquilla. a los seis (6) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E) CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002397112CC1047233194A.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 01476 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

El Suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012, y los Artículos 1°, 2° de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, por la cual se reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, derogada por la resolución 754 del 31 de mayo de 2021, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que el artículo 1° de la Resolución 754 de 2021, menciona establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarias departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, establece que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que la suscrita Subsecretaria de Salud Pública del departamento del Atlántico, fue delegada por el Secretario de Salud del Departamento del Atlántico (E), mediante la Resolución 00964 del 27 de febrero del 2024, para la expedición, renovación y/o modificación de Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la citada Resolución, en su artículo 7°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No **1047233194,** expedida en **Galapa (Atlantico),** en su calidad de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** expedido el **06 de Octubre de 2024,** título conferido por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** ha solicitado licencia como **Persona Natural** para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por la solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** a **VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1047233194.**

Que el artículo 4° de la resolución indica los procesos de expedición, renovación y cambios en las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo serán gratuitos en el territorio nacional.

Que el artículo 5° de la mencionada Resolución No. 754 de 2021, señala vigencia de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No. 754 de 2021, señala la cobertura de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Apoyo en actividades de higiene industrial, Apoyo en actividades de seguridad industrial, Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como Persona Natural a **VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO,** Identificada con Cedula de Ciudadanía N° **1047233194** Como **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, en las siguientes áreas: Apoyo en actividades de higiene industrial, Apoyo en actividades de seguridad industrial, Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLINDA OÑORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental
Gobernación del Atlántico

Revisó: Freddy García González– Profesional Especializado
Elaboró: Freddy García González - Profesional Especializado

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VIVIANA IBETH BARRIOS TOLEDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047233194

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartago. a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

87878047 - 19/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002681186CC1047233194C.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° **CS 01-2024**

CONTRATO No.	**CS 05-2024**
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE LA VEREDA SANTA INES DE BUENAVISTA SUCRE** NIT: 901041518-7 **R/L: FRANCISCO TORRES MANGONES** Representante Legal.
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA – FUINYSCOL NIT: 900.863.330-3 R/L ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ CC N° 1.103.095.522 DE COROZAL
OBJETO	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ASOCIADOS, COMO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE 120 HECTÁREAS DE YUCA INDUSTRIAL".
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
VALOR	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($17.505.800) MCTE**

Entre los suscritos a saber; **FRANCISCO TORRES MANGONES,** mayor de edad y vecino del municipio de Buenavista, departamento de Sucre , identificado con la cédula de ciudadanía No 18.761.285 , quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE LA VEREDA SANTA INES DE BUENAVISTA SUCRE,** quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.103.095.522 DE COROZAL Sucre , representante legal de la FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA – FUINYSCOL, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones 1- Que el objeto del presente contrato está orientado a fortalecer los procesos ambientales dentro el marco del proyecto "ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE 120 HECTÁREAS DE YUCA INDUSTRIAL". 2- Que la correcta implementación de este suministro contribuirá a consolidar prácticas sostenibles de manejo ambiental, en el marco de los compromisos adquiridos por la asociación beneficiaria en el desarrollo del proyecto productivo. 3- Que el CONTRATISTA ha presentado una propuesta económica que se ajusta a las necesidades y condiciones técnicas definidas por el CONTRATANTE,

habiendo verificado su capacidad para cumplir con el suministro en los tiempos y términos establecidos.4- Que se cuenta con los recursos financieros necesarios para la ejecución del contrato, lo cual asegura su viabilidad, oportunidad y cumplimiento conforme a la normatividad vigente. 5- Que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANEJO AMBIENTAL SEGÚN CUADRO SIGUIENTE", conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato.

Nº	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN / COLOR**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Punto ecológico 3 puestos	Negro, blanco y verde – 53 L con Estructura Punto Ecológico 3 Pts Con Techo.	1 und	$ 1.036.000	$ 1.036.000
2	Contenedor individual	Rojo – 121 L (residuos peligrosos)	40 und	$375.000	$15.000.000
3	Báscula digital	Capacidad 500 kg	2 und	$734.900	$1.469.800
				Valor total	$ 17.505.800

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($17.505.800) MCTE**. Se realizará en un solo pago con la entrega a satisfacción de los materiales contratados, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución de este contrato será de un (01) MES a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA se compromete a: a) Suministrar los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el **CONTRATANTE**. b) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, así como la puntualidad en las entregas.

c) Cumplir con todas las normativas legales aplicables al suministro de los materiales.

d) Mantener al CONTRATANTE indemne frente a cualquier reclamación relacionada con la calidad e idoneidad de los productos suministrados.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE se compromete a:

a) Proporcionar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

b) Realizar los pagos en los plazos estipulados, previa presentación de la documentación requerida.

c) Supervisar el cumplimiento del contrato a través de un funcionario designado.

CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el 20% del valor total del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, la cual deberá tener una vigencia igual a la del contrato más seis meses adicionales.

CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de un funcionario designado por el CONTRATANTE, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los materiales suministrados.

CLAUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja en relación con el presente contrato será resuelta mediante conciliación. Si no se alcanza un acuerdo, las partes podrán acudir a la jurisdicción competente.

CLAUSULA NOVENA - MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y será firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMA - DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Buenavista, Sucre.

Estas cláusulas se ajustan a las normativas del Código de Comercio Colombiano y establecen un marco claro para el suministro de materiales en el contexto acordado.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el municipio de Buenavista, Sucre, a los 15 días del mes de mayo de 2024

FRANCISCO TORRES MANGONES
REPRESENTANTE LEGAL NUEVO SANTA INES
CONTRATANTE

ENA HERNANDEZ GUTIERREZ
RL. FUYNISCOL
CONTRATISTA

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO No.	**009/24**
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA - FUINYSCOL
NIT	900.863.330-3
REPRESENTANTE LEGAL	ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ
CEDULA REPRESENTANTE	1.103.095.522 DE COROZAL
OBJETO	Suministro de insumos y elementos necesarios para la adecuación y fortalecimiento de unidades productivas porcinas, incluyendo la instalación de puntos ecológicos en zonas estratégicas de intervención en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, en el marco del proyecto "Alianza para el mejoramiento y fortalecimiento productivo de 40 pequeños productores dedicados a la ceba y comercialización de cerdos en pie".
VALOR CONTRATO	Veinte y dos Millones Seiscientos diez mil pesos ($22.610.000 ML)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	MARIA ARRIETA – GERENTE DEL PROYECTO
FECHA SUSCRIPCION	ocho (08) de abril de 2024

Entre los suscritos: de una parte: **ADRIANA ARLET ARIZA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.097.500 de Sincelejo (Sucre), actuando en calidad de representante legal de la asociación DE JÓVENES PORCICULTORES con NIT: 901291500-7 que en adelante se denominara el contratante , y por la otra **FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA - FUINYSCOL,** identificada con el NIT° 900.863.330-3, representada legalmente por **ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía N° 1.103.095.522 de Corozal, y para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de compra que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: Que la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES** beneficiaria del proyecto "Alianza para el mejoramiento y fortalecimiento productivo de 40 pequeños productores dedicados a la ceba y comercialización de cerdos en pie en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar", requiere la adquisición de insumos y elementos para la adecuada implementación de las unidades productivas porcinas.

Que el **CONTRATISTA** ha manifestado su capacidad técnica, financiera y logística para suministrar los bienes requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas por el CONTRATANTE. 2. Que el suministro de estos insumos incluye la entrega en puntos estratégicos como la vereda Ojito, el corregimiento El Salado y el corregimiento San Carlos, áreas de

intervención directa del proyecto.3. Que se cuenta con los recursos asignados para financiar este suministro, lo cual garantiza la viabilidad y cumplimiento del contrato dentro del plazo estipulado.4. Que las partes, en ejercicio de su autonomía contractual, han decidido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Además, normas concordantes y reglamentarias. Expuestas las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el suministro de insumos y elementos necesarios para la adecuación y fortalecimiento de unidades productivas porcinas, incluyendo la instalación de puntos ecológicos en zonas estratégicas del municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, en el marco del proyecto "Alianza para el mejoramiento y fortalecimiento productivo de 40 pequeños productores dedicados a la ceba y comercialización de cerdos en pie".

ITEM	**Unidad**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Tanque plástico de 2000 l	Unidad	18	$800.000	$14.400.000
Chupos para bebedero de cerdo	Unidad	30	$60.000	$1.800.000
Tubo de 4 pulgadas	Unidad	23	$70.000	$1.610.000
Tubo de ½ pulgada PVC	Unidad	36	$20.000	$720.000
Punto ecológico 3 puestos 121 L	Unidad	**3**	**$1.360.000**	**$4.080.000**
TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 22.610.000**

SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **Veinte y dos Millones Seiscientos diez mil pesos ($22.610.000 ML)** moneda legal colombiana, el cual incluye todos los impuestos, costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos relacionados con la ejecución del contrato. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago contra entrega total y satisfactoria de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente, junto con el acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **quince (15) días calendario** contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio. **QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega y distribución de los bienes se realizará en las unidades productivas y puntos definidos en la vereda Ojito, el corregimiento El Salado y el corregimiento San Carlos, jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:

1. Entregar los bienes en las cantidades y características acordadas.
2. Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma.
3. Asumir todos los costos de transporte y manejo.
4. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes suministrados.
5. Reponer cualquier bien defectuoso durante el periodo de garantía.

SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE designará un supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del objeto, condiciones y cronograma de este.

OCTAVA – GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete a otorgar una garantía mínima de **seis (6) meses** por defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes entregados. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo, incumplimiento de cualquiera de las partes, fuerza mayor, caso fortuito o por decisión unilateral del CONTRATANTE debidamente justificada.

Para constancia se firma en el Carmen de Bolívar, a los ocho (08) días del mes de abril de 2024

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Adriana Ariza Arias	
ADRIANA ARLET ARIZA ARIAS	**ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ**
C.C. No. 1.052.097.500 de Sincelejo	C.C. 1.103.095.522 DE COROZAL
CONTRATANTE	CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN FINALIZADA

La Asociación de Usuarios Campesinos de la Vereda Santa Inés de Buenavista Sucre, con NIT 901041518-7, domiciliada en Buenavista, Sucre,

CERTIFICA:

Que la Fundación Integral y Sostenible de Colombia - FUINYSCOL, con NIT 900.863.330-3, ha prestado sus servicios de extensión media a través del contrato No. CS 05-2024, cuyo objeto fue el suministro de contenedores para el manejo de residuos sólidos en las unidades productivas de los asociados.

La Fundación Integral y Sostenible de Colombia - FUINYSCOL ha demostrado capacidad técnica y profesionalismo en la ejecución del contrato, cumpliendo con los estándares de calidad y oportunidad establecidos.

Se certifica que la Fundación Integral y Sostenible de Colombia - FUINYSCOL ha trabajado en estrecha colaboración con nuestra organización, brindando apoyo y asesoramiento en el manejo de residuos sólidos y fortalecimiento del plan de manejo ambiental del proyecto "ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE 120 HECTÁREAS DE YUCA INDUSTRIAL".

Se expide la presente certificación en Buenavista, Sucre, a los 20 días del mes de junio de 2024.

FRANCISCO TORRES MANGONES
REPRESENTANTE LEGAL NUEVO SANTA INES
CONTRATANTE

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO

Yo, ADRIANA ARLET ARIZA ARIAS, representante legal de la Asociación de Jóvenes Porcicultores con NIT 901291500-7, domiciliada en Sincelejo, Sucre,

CERTIFICO:

Que la Fundación Integral y Sostenible de Colombia - FUINYSCOL, con NIT 900.863.330-3, representada legalmente por ENA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ, ha ejecutado y finalizado a cabalidad el contrato No. 009/24, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCINAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

El contrato fue suscrito el 8 de abril de 2024, y se ejecutó en su totalidad dentro del plazo estipulado, entregando los bienes y servicios acordados en la cantidad, calidad y oportunidad establecidas.

El valor total del contrato fue de $22.610.000, y se cumplió con todas las obligaciones establecidas en el contrato.

La fecha de inicio de la ejecución del contrato fue el 9 de abril de 2024, y la fecha de terminación fue el 30 de abril de 2024.

Se expide la presente certificación en El Carmen de Bolívar, a los 28 días del mes de mayo de 2024.

Adriana Ariza Arias

ADRIANA ARLET ARIZA ARIAS
C.C. No. 1.052.097.500 de Sincelejo
CONTRATANTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.103.095.522
NUMERO
HERNANDEZ GUTIERREZ
APELLIDOS
ENA LUCIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1986
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-JUL-2004 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2804000-62129751-F-1103095522-20040920
0013504264A 02 165957131

Certificación Bancaria

Lunes, 14 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA identificado(a) NIT 900863330-3, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	50663810381	2024-08-10	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Datos Generales

Razón social de la empresa:	FUNDACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA		
Nit:	9008633303	**Responsable SGSST:**	
Centro de trabajo/Sede:	Principal	**Elaborado por:**	VIVIANA BARRIOS
Licencia SO/SL:	1047233194	**Fecha diligenciamiento:**	2025/7/11
Actividad económica:	0		

Aspectos a Evaluar	Cumple	No Cumple	Cumple parcial	Observaciones
1. La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables.	○	○	○	
2. La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros.	◉	○	○	
3. La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa, la cual debe ser anual.	○	◉	○	
4. La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores, la cual debe ser anual.	○	◉	○	
5. El cumplimento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas.	○	○	◉	
6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.	○	◉	○	
7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la efermedad y la accidentadilidad.	○	◉	○	
8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.	○	◉	○	